

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE ALCARDETE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se notifica a los interesados o representantes relacionados a continuación:

Don Toader Smecicas.

8.5.- Visto el Decreto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden de fecha 3 de julio de 2012, mediante el que se adjudica al Banco de Castilla La Mancha el inmueble sito en la calle Goya número 25, cuyo anterior propietario era don Toader Smecicas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local, por la presente resuelvo: Realizar de oficio el cambio de titularidad de la tasa de recogida domiciliaria de basura del inmueble sito en calle Goya, número 25 a Banco de Castilla La Mancha, surtiendo efectos a partir del tercer cuatrimestre 2013.

Don Marín Stanciu.

Consultado el Padrón municipal de la tasa de recogida domiciliaria de basura y el recibo correspondiente al inmueble sito en calle Ramón y Cajal, número 24, cuyo sujeto pasivo es don Jesús Escudero Ortega.

Vista la escriturapública de compraventa, presentada por la comercial Gestores Administrativos Reunidos como mandatarios de la comercial Aktúa Asset Acquisition, S.A.R.L., para la liquidación del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la cual consta que el inmueble era propiedad de la mercantil Banco Español de Crédito, S.A. desde el día 14 de octubre de 2011 hasta su transmisión con fecha 5 de diciembre de 2012 a la mercantil Aktúa Asset Acquisition, S.A.R.L.

Consultados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles comprendidos entre los años 2008 y 2012, ambos inclusive, en los que se comprueba que a partir del ejercicio 2009 el obligado tributario de este Impuesto correspondiente al inmueble sito en calle Ramón y Cajal, número 24, es don Marín Stanciu.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local, por la presente resuelvo:

Primero: Reconocer la condición de obligados tributarios de la deuda pendiente en concepto de la tasa por recogida de basura domiciliaria del inmueble sito en calle Ramón y Cajal, número 24 a don Marín Stanciu con N.I.E. X9599711V por el periodo comprendido entre el primer cuatrimestre de 2009 y el segundo cuatrimestre de 2011, ambos inclusive, y a la mercantil Banco Español de Crédito, S.A. con C.I.F. A28000032 por el periodo comprendido entre el tercer cuatrimestre de 2011 y el tercer cuatrimestre de 2012, ambos inclusive.

Segundo: Causar baja del Padrón de tasa por recogida de basura domiciliaria correspondiente al inmueble sito en calle Ramón y Cajal, número 24, al sujeto pasivo, don Jesús Escudero Ortega y proceder al alta en el citado padrón, por esa misma condición, a la mercantil Aktúa Asset Acquisition, S.A.R.L. con C.I.F. N0182961 C.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Villanueva de Alcarde 8 de agosto de 2013.- El Presidente, Ricardo Santiago Díaz.

N.º I.-7706